

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Programa de Doctorado en Derecho en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I. UNIVERSIDADES Y CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

Modificar la propuesta de número de plazas de nuevo ingreso en el Programa de Doctorado de Derecho a un máximo de 20 por curso académico, condicionado a que no se rebase el total de 75 matriculados en el Programa, computando los admitidos en los cuatro años académicos anteriores que continúan estudios, y de modo que el reparto inicial contemplado en el apartado 1.3a de la Memoria Verifica del Programa sea de 2/3 y 1/3 a tiempo parcial (acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado del 3 de noviembre de 2014). a. Plaza de nuevo ingreso ofertadas Número de plazas de nuevo ingreso 20: 14 tiempo completo, 6 tiempo parcial Las plazas ofertadas en una u otra categoría (a tiempo completo o a tiempo parcial) que no quedaran cubiertas podrán ser acumuladas a la otra.

CRITERIO V. NORMATIVA PARA LA LECTURA Y APROBACIÓN DE TESIS

Actualizar el Comité Académico del Programa de Doctorado.

CRITERIO VI. LINEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Actualizar el profesorado del Programa de Doctorado.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto,

ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL